

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN

INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO AÑO 2025



Fecha: 15 de junio 2026

1. PRESENTACIÓN

2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

2.1. Datos identificativos

- 2.1.1. Denominación social
- 2.1.2. CIF
- 2.1.3. Domicilio social
- 2.1.4. Otras dependencias
- 2.1.5. Página web

2.2. Naturaleza jurídica y fines

2.3. Ámbito territorial

2.4. Procedimientos de contratación

3. MARCO NORMATIVO BÁSICO

3.1. Marco normativo estatal

3.2. Marco normativo autonómico

3.3. Marco normativo interno

4. GOBIERNO CORPORATIVO

4.1. Órganos de gobierno

- 4.1.1. Pleno
- 4.1.2. Comité Ejecutivo
- 4.1.3. Presidente

4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum

- 4.2.1. Del Pleno
- 4.2.2. Del Comité Ejecutivo

4.3. Principios de buen gobierno corporativo

- 4.3.1. Código de buenas prácticas
- 4.3.2. Protección de datos personales
- 4.3.3. Prevención de riesgos laborales
- 4.3.4. Canal de denuncia
- 4.3.5. Comunicación
- 4.3.6. Control y transparencia

5. ÓRGANOS DE GOBIERNO EN EL AÑO 2025

5.1. Pleno

5.2. Comité Ejecutivo

5.3. Presidente

5.4. Secretario General

5.5. Director Gerente

5.6. Comisiones

5.7. Representaciones en otras entidades

**5.8. Nº de plenos y comités ejecutivos celebrados y
nº de asistentes.**

- 5.8.1. Plenos
- 5.8.2. Comités ejecutivos

1. PRESENTACIÓN

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, elabora este informe, con el propósito de dar mayor transparencia y poner en conocimiento del empresariado y de la sociedad en general su funcionamiento y estructura organizativa.

Este informe junto con las cuentas anuales y el informe de auditoría se depositarán en el Registro Mercantil de la Provincia de Castellón.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta:

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cuyo artículo 2.1.e) hace referencia dentro de su ámbito de aplicación a las corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.
- La Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

2.1. Datos identificativos

2.1.1. Denominación social

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón

2.1.2. CIF

Q1273001F

2.1.3. Domicilio social

Avenida Hermanos Bou, 79 - 12003 Castellón

2.1.4. Otras dependencias

Viveros de Empresa de Vila-real:

Vivero I: C/ Monestir de Poblet, 24

Vivero II: C/ Monestir de Poblet, 15

Antenas:

Onda: C/ Balmes, 2

Vall d'Uixó: Avda. Jaume I, 34

Nules: C/ Santa Natalia, 10

Burriana: C/ Comunitat de Regants, 5

Punto de Información del Alto Palancia (Sede FECAP):

Segorbe: c/ Albaset, 5 bajos

2.1.5. Página web

www.camaracastellon.com

2.2. Naturaleza jurídica y fines

La naturaleza y fines de las Cámaras de Comercio están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014) y en el artículo 2 de la Ley 3/2015, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7500 de 8 de abril de 2015).

- **Naturaleza jurídica**

Las Cámaras de Comercio son entidades sin ánimo de lucro y corporaciones de derecho público, dependientes de la Generalitat con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin perjuicio de los intereses privados que persiguen.

- **Fines**

Las Cámaras de Comercio tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye la ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas.

2.3. Ámbito territorial

De acuerdo con el art. 6 de la Ley 4/2014 Básica y el Art 4 de la Ley 3/2015 de la Generalitat Valenciana, actualmente la Cámara de Castellón tiene competencia en todo el ámbito de la provincia de Castellón.

2.4. Procedimientos de contratación

La contratación de la Cámara se rige conforme al derecho privado, habilitando un procedimiento que garantiza los principios de publicidad, transparencia y no discriminación, de acuerdo con el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, el artículo 56 del Decreto 126/2017, de 29 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana y el artículo 62 del Reglamento de Régimen Interior de Cámara Castellón.

Por ello, a efectos de racionalizar y ordenar la contratación, se aprobaron las actuales Instrucciones de Contratación de la Cámara por el Pleno de la Corporación el 28 de noviembre de 2019.

Los contratos subvencionados se regularán por las presentes Instrucciones de Contratación, salvo que se deba aplicar la normativa por la cual se rijan. No obstante, en los contratos subvencionados de umbral comunitario, cuando de forma directa y en más de un 50 por 100 de su importe, estén financiados por entidades que tengan la consideración de poderes adjudicadores, deberán aplicarse las previsiones del artículo 23 de la LCSP, siempre que pertenezcan a alguna de las categorías reguladas en el mismo, en caso contrario, si fueran cuantías o supuestos no contemplados en dicho precepto, se aplicarán las presentes instrucciones de contratación.

Los órganos de contratación y de autorización de gastos son los siguientes:

	IMPORTE	AUTORIZACIÓN DEL GASTO	ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN
	> 0 € y <2.000 €	Director Gerente Secretario General	Director Gerente Secretario General
	≥ 2.000€ y < 15.000€	Presidente Secretario General	Presidente Secretario General
	≥ 15.000€	Comité Ejecutivo	Comité Ejecutivo a propuesta Mesa de Contratación
	> 35% del presupuesto de Cámara	Pleno	Comité Ejecutivo a propuesta Mesa de Contratación

Los contratos sometidos a estas Instrucciones de Contratación, se adjudicarán, a través de los siguientes procedimientos:

- **CONTRATO MENOR**
- **PROCEDIMIENTO ABIERTO**
- **ACUERDO MARCO**

El procedimiento de contratación se determinará por razón de la cuantía del contrato:

CONTRATO	PROCEDIMIENTO	IMPORTE
SERVICIOS Y SUMINISTROS	CONTRATO MENOR	< 15.000 €
	ABIERTO	≥ 15.000 €
OBRAS	CONTRATO MENOR	< 40.000 €
	ABIERTO	≥ 40.000 €

La Cámara podrá celebrar acuerdos marcos de homologación, cuando sea conveniente homologar a varios proveedores a los que poder ir contratando, a discreción de las necesidades de la Cámara, para una misma prestación de servicios o bien dentro de un mismo programa.

La tramitación de los acuerdos marco se llevará a cabo a través del procedimiento que corresponda de acuerdo con las presentes Instrucciones de Contratación.

Las empresas seleccionadas, quedarán homologadas y según las necesidades se irán cerrando adjudicaciones, con o sin licitación entre ellas según corresponda, al amparo del acuerdo marco y durante la vigencia del mismo.

Las Instrucciones de Contratación de la Cámara están accesibles de forma pública en la Web de la Corporación.

3. MARCO NORMATIVO BÁSICO

3.1. Marco normativo estatal

- Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).
- Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014 de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación

3.2. Marco normativo autonómico

- Ley 3/2015, de 2 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7500 de 8 de abril de 2015)
- Decreto 126/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y de su Consejo.

3.3. Marco normativo interno

- El Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, aprobado por Resolución de 24 de marzo de 2023, del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.
- Instrucciones de contratación.

4. GOBIERNO CORPORATIVO

La organización de las Cámaras de Comercio está recogida en la Ley 4/2014 y en la Ley 3/2015 de la Generalitat de Cámaras Oficiales de Comercio; Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, así como en el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, y Navegación de Castellón.

4.1. Órganos de gobierno

4.1.1. Pleno (*artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior*)

El Pleno, órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara, está compuesto por un total de 60 vocales, encuadrados en los siguientes grupos:

- a) 40 vocales elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto entre todos los electores de la demarcación de Cámara Castellón, según la clasificación por grupos y subgrupos establecidos en el Anexo.
- b) 8 vocales elegidos entre representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica de la demarcación de la Cámara, propuestos por las organizaciones intersectoriales y territoriales más representativas de la provincia de Castellón.
- c) 12 vocales elegidos entre representantes de las empresas de mayor aportación económica voluntaria integrantes del censo de Cámara. En este sentido, la designación recaerá sobre las empresas que mayor cuantía económica hayan aportado dentro de los doce meses anteriores a la apertura del proceso electoral.

4.1.2. Comité Ejecutivo (*artículo 31 del Reglamento de Régimen Interior*)

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara.

Estará compuesto por el Presidente o Presidenta, el Vicepresidente Primero o Vicepresidenta Primera, Vicepresidente Segundo o Vicepresidenta Segunda, el Tesorero o Tesorera y cinco vocales, elegidos entre los vocales del Pleno.

A las reuniones del Comité Ejecutivo serán convocados, además del Secretario o Secretaria General y el Director o Directora Gerente, el representante de la Administración tutelante, que asistirán a las mismas con voz y sin voto.

4.1.3 Presidente (artículo 41 Reglamento Régimen Interior)

El Presidente o Presidenta ostenta la representación de la Cámara, la presidencia de todos sus órganos colegiados, siendo el responsable de la ejecución de sus acuerdos. A estos efectos, puede disponer cuanto considere conveniente, incluso la expedición de libramientos y órdenes de pago y cobro, sin perjuicio de las competencias del Comité Ejecutivo y del Pleno, ante los que responde de su gestión.

El Presidente o Presidenta será elegido por el Pleno de entre los vocales elegidos por votación directa.

4.2.- Desarrollo de las reuniones y quórum

4.2.1.- Del Pleno (artículos 23, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de Régimen Interior)

El Pleno será convocado por la Presidencia y se celebrará, como mínimo, una sesión al trimestre. Podrán celebrarse, además cuantas sesiones extraordinarias solicite por escrito la Presidenta, el Comité Ejecutivo por acuerdo de dos tercios de sus miembros o un tercio de los miembros del Pleno, debiendo celebrarse estas reuniones dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la solicitud.

En la última sesión del año, el Pleno señalará con carácter orientativo, las fechas de las sesiones ordinarias del año siguiente, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que puedan convocarse.

Para que el Pleno pueda celebrar válidamente sus sesiones, en primera convocatoria deberá estar constituido, al menos, por el Presidente o Presidenta, el Secretario o la Secretaria, o quienes les sustituyan y la mitad de sus vocales.

De no conseguirse dicho quórum, media hora más tarde de la prevista para la celebración del Pleno, y en segunda convocatoria, podrá quedar constituido, siempre que asistan a la misma como mínimo el Presidente o la Presidenta, el Secretario o la Secretaria, o quienes les sustituyan, y la cuarta parte de sus componentes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes, salvo que por precepto expreso se exija una mayoría determinada.

Las sesiones del Pleno se convocarán, al menos, con 48 horas, de antelación, salvo en casos de urgencia. La convocatoria se realizará por medios electrónicos y contendrá con carácter

general, el orden del día, el borrador del acta de la sesión anterior, expresándose en la misma o en nota adjunta, de modo resumido, los asuntos o dictámenes que figuren en el orden del día.

El Pleno adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los vocales presentes en el momento de la votación. No obstante, en el caso de que el Pleno se hubiera constituido en segunda convocatoria, la adopción de acuerdos requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus vocales presentes.

4.2.2.-Del Comité Ejecutivo *(artículos 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Régimen Interior)*

El Comité Ejecutivo celebrará al menos, una sesión cada dos meses. Con carácter extraordinario, el Comité Ejecutivo se podrá reunir siempre que así lo decida el Presidente o Presidenta o lo solicite un tercio de sus miembros, debiendo celebrarse la sesión en el plazo de los quince días siguientes a dicha solicitud.

Las sesiones del Comité Ejecutivo serán convocadas, al menos, con 48 horas de antelación, salvo en casos de urgencia. La convocatoria, con carácter general, se realizará por medios electrónicos.

El orden del día se fijará por la Presidencia con indicación de los asuntos que se vayan a tratar, teniendo también en cuenta, en su caso, las peticiones que pudieran formular los miembros del Comité Ejecutivo.

Junto con el orden del día se enviará los documentos e informes sobre cada uno de los asuntos a tratar.

El Comité Ejecutivo quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, con la asistencia del Presidente o Presidenta, del Secretario o Secretaria o quienes le sustituyan y la mitad de los demás miembros.

Podrá reunirse en segunda convocatoria, media hora más tarde de la prevista para su celebración, siempre que asistan a la sesión, el Presidente o Presidenta, el Secretario o Secretaria, o quienes les sustituyan y la cuarta parte, al menos, de los demás componentes.

No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día de la sesión, salvo que estén presentes todos los miembros del Comité Ejecutivo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes.

4.3.-Principios de Buen Gobierno Corporativo

4.3.1.- Código de buenas prácticas

El Código Ético y de Buenas Prácticas de Cámara Castellón, tiene como objetivo procurar un comportamiento ético, profesional y socialmente responsable de Cámara Castellón en el desempeño de sus responsabilidades institucionales y profesionales.

En cumplimiento de la Ley 3/2015, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, se aprobó por el Pleno de la Corporación en su sesión de 23 de septiembre de 2017 y se remitió a la Conselleria Tutelante, que lo aprobó en fecha 24 de marzo de 2023.

4.3.2.- Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo

Desde 2023, la Cámara de Comercio de Castellón cuenta con un Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo, que refleja su compromiso con la igualdad de trato y la creación de un entorno de trabajo seguro y respetuoso.

El protocolo es de aplicación a todas las personas que prestan servicios o colaboran con la organización, incluyendo personal propio, personal de empresas externas, personas en prácticas, formación o voluntariado. Asimismo, contempla medidas de sensibilización y prevención, así como procedimientos para la gestión y resolución de posibles situaciones de acoso sexual o por razón de sexo.

4.3.3.- Protección de datos personales

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón en el desarrollo de sus funciones cumple con lo establecido en el Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Cámara tiene externalizada la figura de Delegado de Protección de Datos (DPO).

4.3.4.- Prevención de riesgos laborales

La Cámara de Comercio de Castellón cumple con lo establecido en materia de Riesgos Laborales, siendo la empresa encargada de su supervisión **UNIMAT PREVENCIÓN S.L.** mediante:

- Evaluación de riesgos
- Plan de Prevención
- Formación de prevención
- Plan de Evacuación
- Coordinación de actividades

4.3.5.- Canal de denuncia

La Cámara de Comercio de Castellón, como Corporación de Derecho Público, de conformidad con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, norma que incorpora al Derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, tiene implantado un Canal de Denuncia, que brinda a sus empleados, proveedores, así como a cualquier sujeto que guarde relación, un medio seguro y confidencial para reportar posibles conductas exclusivamente en los siguientes ámbitos:

- Cualesquiera acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea.
- Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave.
- En todo caso, se entenderán comprendidas todas aquellas infracciones penales o administrativas graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.

Los valores que rigen nuestro Canal de Denuncia son:

- Confidencialidad. El Canal garantiza, en todo momento, la confidencialidad de las comunicaciones y la indemnidad del comunicador.
- Seguridad de la información.

- Sistema de gestión adecuado.
- Protección al informante.
- Transparencia en el proceso.
- Potenciación del Anonimato.

4.3.6.- Comunicación

Información actualizada mediante notas de prensa en las páginas web:

www.camaracastellon.com

4.3.7.- Control y transparencia

La Cámara está sometida a la tutela de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a la que se someten los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos y fiscaliza las cuentas anuales y liquidaciones.

Además, las cuentas de la Cámara están sometidas a una auditoría externa por parte de FIDES AUDITORES, S.L.P. y en lo que se refiere a los fondos públicos su destino está fiscalizado por la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana.

Las cuentas anuales junto con el informe de auditoría y el presente informe, son depositadas en el registro mercantil y publicadas en la web.

Dando, de este modo, cumplimiento a lo previsto en:

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

5. ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA EN EL 2025

5.1.-PLENO

El Pleno de la Cámara de Comercio de Castellón está compuesto por 60 vocales y en el año 2025 sus miembros son los que se relacionan a continuación:

VOCALES ELECTOS:

ADSUARA CLAUSELL, JUAN RODOLFO	Juan Rodolfo Adsuara Clausell
BAGU,S.L.	Marcos Gual Muñoz
CALDUCH-MARTI, C.B.	Mireia Martí Salvador
CARROCERIAS MIJARES, S.L.	Manuel Adsuara Ferrer
CASTMA, S.L.	Víctor Vilar Vicent
CLARIANA, S.A.	Ramón Collado Muñoz
COLORKER, S.A.	Manuel Ángel Murillo Fernández
CONSTRUCCIONES ROGELIO CATALÁN, S.L.	Laura Catalán Nebot
COOP AGRICOLA SAN ISIDRO DE CASTELLON	Ignacio Ferrer Ros de Ursinos
ESCRICHE ALIMENTACIÓN, S.L.	Fernando Escriche Bayo
ESMALGLASS, S.A	Francisco Nácher Silvestre
ESMALTES, S.A.	Fernando Fabra Florit
EVENTSCASE LTD	José Bort Mondragón
FERPA-PUNT, S.L.	Francisco Juan Ferrer Marin
FROST-TROL, S.A.	Roberto Solsona Gregorio
FRUTINTER, S.L.	Javier Usó Prades
FUSTERIA TECNICA MATAS, S.L.U.	José Matas Silvestre
GARCÍA BALLESTER, S.L.	Jorge Vicente García Vicent
GUARCH DOMENECH, SANTIAGO	Santiago Guarch Domenech
HERNANDEZ GIL, JUAN	Juan Hernández Gil
HOSTELERÍA DOS, S.L.	Mª Dolores Guillamón Fajardo
HUHTAMAKI SPAIN , S.L.	José Mª Nebot Valles
INSCA TRADEMARK, S.L.	Joaquín Martí Peris

INTEGRA SYNERGY SYSTEMS, S.L.U.

INVABE CASTELLON S.L.

MAX&ROM SHOPS, S.L.

MEDITERRANEO HOLIDAYS, S.L.

MIELSO, S.A.

MONFORT LOGÍSTICA, S.L.

NATUCER, S.L.

NITROPARIS, S.L.

NUNSYS, S.L.

PERONDA, S.A.

PORCELANOSA, S.A.

RENO OBRAS REFORMAS Y CONSTRUCCIONES 2030, S.L. Alberto Ortiz Miralles

SAT SERFRUIT Nº 138 CV

SISTEMAS EN MARCHA, S.L.

TIMBRADOS BURRIANENSE, S.L.

VALFORTEC, S.L.

ZSCHIMMER&SCHWARZ ESPAÑA S.L.U.

Juan Vicente Bono Sales

Antonio Vallet Bellmunt

Carmen Gil Catalá

Vicente Cuevas Julve

Alessandro Picardi

Santiago Colom Monfort

José Sos García

José Maria Paris Lluch

Antonio Cardona Barandiarán

Ismael García Peris

José Meseguer Basiero

Vicente José Serisuelo Torres

Rebeca Sánchez Santos

Juan Alberto Marco Granell

Fidel Roig Agut

Daniel Sardina Ruiz

VOCALES APORTACIÓN VOLUNTARIA

BP ENERGIA ESPAÑA, S.A.U.

CAIXABANK, S.A.

CITRICO GLOBAL, S.L.

ERRECE, S.L.

PAMESA CERÁMICA, S.L.

RAMINATRANS, S.L.

RURALNOSTRA, S.C.C.V.

SIMETRIA FIDENTIA S.L.U.

Eva Andrés Holgado

Felipe Pulido de Dios

José Luis Martinavarro Ferrer

José Enrique Catalán Carrillo

Javier Portales Costa

Vicente Ramos Andreu

José Antonio García Arnau

José María Martínez Gómez

SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA
CASTELLONENSE, S.A.

SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A.

TORRECID, S.A.

UBE CORPORATION EUROPE, S.A.U.

Pascual Maximino Juan

Santiago Gimeno Piquer

Miguel Ángel Michavila Heras

Pablo Cruz Orozco

VOCALES PROPUESTOS POR LA CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE L11A COMUNITAT VALENCIANA ENTRE PERSONAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA VIDA ECONOMICA:

BLASCO PESUDO, TERESA
ECHAVARRÍA GARCÍA, ALBERTO
MARTÍ BORDERA, LUIS MIGUEL
MARTÍNEZ PÉREZ, JOSÉ MIGUEL
MIRALLES FABREGAT, M^a CARMEN
MONFORT REVERTER, LEOPOLDO
PLA COLOMINA, SEBASTIÁN
SISAMÓN VENTURA, M^a JOSÉ

VOCALES ASESORES:

ALCÓN SOLER, EVA
CERVERA SOLSONA, FERNANDO
FONT CORTÉS, DOLORES
GIMENO ESCRIG, PILAR
GUINOT ALEDO, JOSÉ VICENTE
PIQUER GUMBAU, JUAN IGNACIO
PITARCH ROIG, ÁNGEL MIGUEL
IBÁÑEZ BORDONAU, RUBÉN

5.2.-COMITÉ EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Castellón está compuesto por los 9 vocales que se relacionan a continuación:

Presidenta: M^a Dolores Guillamón Fajardo

Vicepresidente 1º: Leopoldo Monfort Reverter

Vicepresidente 2º: Ignacio Ferrer Ros de Ursinos

Tesorero: José Sos García

Vocales: José Enrique Catalán Carrillo

José Luis Martinavarro Ferrer

M^a Carmen Miralles Fabregat

Santiago Colom Monfort

Vicente Ramos Andreu

A las reuniones del Comité Ejecutivo y de acuerdo con el artículo 33.3 de la Ley 3/2015, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, asiste con voz pero sin voto el representante de la Administración Tutelante.

5.3.- PRESIDENTE

D^a. M^a DOLORES GUILLAMÓN FAJARDO es Presidenta de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, cargo para el cual fue nombrada en la sesión de Pleno celebrada el 27 de junio de 2022.

5.4.- SECRETARIO GENERAL

D. ANTONIO JESÚS RAMOS ESTALL, nombrado por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón el 23 de noviembre de 2017.

5.5.- DIRECTOR GERENTE

D. JAVIER VALLS TORLÁ nombrado por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón el 23 de noviembre de 2017.

5.6.- COMISIONES

La Cámara tendrá las comisiones permanentes que señale el Pleno a propuesta del Comité Ejecutivo, que fijará también el título y cometido de las mismas. Las Comisiones estarán

integradas por un número de vocales no inferior a diez ni superior a veinte, salvo excepciones acordadas por el Pleno.

Son órganos consultivos y de asesoramiento del Pleno de la Cámara.

Comisión de Comercio Interior – Presidente: Juan Rodolfo Adsuara Clausell

JUAN RODOLFO ADSUARA CLAUSELL	GREMIO PROVINCIAL DE PANADEROS
ANTONIO VALLET BELLMUNT	INVABE CASTELLÓN, S.L.
JOSÉ MATAS SILVESTRE	FUSTERIA TÉCNICA MATAS, S.L.
M ^a JOSÉ SISAMÓN VENTURA	MERCADONA, S.A.
LEOPOLDO MONFORT REVERTER	FUNDACIÓ CAIXA CASTELLÓ
ENRIQUE HAYKEL RAKEL ALBORS	CAIXABANK, S.A.
M ^a CARMEN MIRALLES FABREGAT	TODOJUGUETE, S.L.
ISMAEL BONET BAGUENA	ARGOT CULTURAL – ASOC. VENDEDORES PRENSA
PEDRO DOMÍNGUEZ LUNA	PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE ARTESANOS
MAURO GÓMEZ MELÍA	CONFECOMERÇ
TERESA ESTEVE MONTOLIU	COVACO
MARIA APARICIO RODILLA	FECAP – FEDERACIÓN ALTO PALANCIA
JOSÉ M ^a PEREDA LÓPEZ DE LA GARMA	EL CORTE INGLÉS S.A.
RAFAEL CARACUEL BARRENA	CARREFOUR, S.A.
JOSÉ MANUEL BUENO HOLGUÍN	MEDIA MARKT SATURN, S.A.U.

Comisión de Industria y Energía - Presidente: Santiago Colom Monfort

SANTIAGO COLOM MONFORT	MONFORT LOGÍSTICA, S.L.
JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ PÉREZ	IBERDROLA (I-DE)
FRANCISCO J. NÁCHER SILVESTRE	ESMALGLASS, S.A.
LAURA CATALÁN NEBOT	CONSTRUCCIONES ROGELIO CATALÁN, S.L.
ALBERTO ECHAVARÍA GARCÍA	ASCER
PEDRO HERNÁNDEZ GORRIZ	ZSCHIMMER&SCHWARZ ESPAÑA, S.L.U.
DAVID RIPOLLÉS AGOST	CAIXABANK, S.A.
IGNACIO FERRER ROS DE URSINOS	COOPERATIVA AGRÍCOLA SAN ISIDRO CASTELLÓN
MANUEL A. MURILLO FERNÁNDEZ	COLORKER, S.A.
JOAQUÍN MARTÍ PERIS	INSCA TRADEMARK, S.L.
ENRIQUE CABANES	INGENIEROS CASTELLÓN, S.L.P.
ROBERT ESTEVE	INTERIOR RENOVABLES, S.L.
CARLOS PASCUAL	LABERIT SISTEMAS, S.L.

Comisión de Internacionalización – Presidente: Francisco Nácher Silvestre

FRANCISCO J. NÁCHER SILVESTRE	ESMALGLASS, S.A.
JUSTO VELLÓN LAHOZ	DG AEROCAS
SANTIAGO COLOM MONFORT	MONFORT LOGISTICA, S.L.
ALBERTO ECHAVARRIA GARCIA	ASCER
PEDRO HERNÁNDEZ GORRIZ	ZSCHIMMER&SCHWARZ ESPAÑA, S.L.U.
FERNANDO CERVERA SOLSONA	CARNES FRESCAS, S.A.

JOSE M^a PARIS LLUCH
JOSÉ MATAS SILVESTRE
JUAN ENRIQUE BELTRÁN LLACER
ROBERTO SOLSONA GREGORIO
ISMAEL GARCÍA PERIS
JOAQUÍN MARTÍ PERIS
IGOR CHAMORRO
KLAUS ULRICH BERENGUER

NITROPARIS, S.L.
FUSTERIA TÉCNICA MATAS, S.L.U.
CAIXABANK, S.A.
FROST-TROL, S.A.
PERONDA, S.A.
INSCA TRADEMARK, S.L.
INVERNADEROS Y TECNOLOGÍA, S.A.U.
ESIC

Comisión de Transformación Digital – Presidente: Santiago Gimeno Piquer

SANTIAGO GIMENO PIQUER
JOSÉ BORT MONDRAGÓN
SANTIAGO COLOM MONFORT
MANUEL A. MURILLO FERNÁNDEZ
ANTONIO CARDONA BARANDIARÁN
ENRIQUE PLANELLES
SARA ORTIZ RAMOS
JORDI FONT DE MORA CARRERAS
VICENTE BORJA BADILLO
DIEGO LLEÓ PIQUER
JOSÉ MIGUEL COMES ROMERO
VÍCTOR RODRÍGUEZ HEREDIA
JOSÉ ANTONIO DE LA PRESENTACIÓN
CARLOS PASCUAL
VÍCTOR VILAR VICENT
JOSÉ MANUEL BUENO
LEONARDO NOMDEDEU CALVENTE

SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A.
EVENTSCASE, LTD
MONFORT LOGÍSTICA, S.L.
COLORKER, S.A.
NUNSYS, S.L.
COMERCIAL ORBEL, S.A.
CAIXABANK, S.A.
GRUPO ON MARKET, S.L.
KOLYA PC, S.L.
DIGITUS
SISTEMAS DE OFICINA DE LEVANTE, S.L.U.
CONSULTORÍA MARKETING PINCHAAQUÍ, S.L.
ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL
LABERIT SISTEMAS, S.L.
CASTMA, S.L.
MEDIAMARKTSATURN, S.A.U.
BOREAL OPEN SYSTEMS, S.L.

Comisión de Turismo – Presidente: Vicente Cuevas Julve

VICENTE CUEVAS JULVE
RAQUEL PARÍS MARÍN
ANTONIO VALLET BELLMUNT
JUAN ALBERTO MARCO GRANELL
SAMUEL FANDOS CUBELLS
OMAR JIMÉNEZ GUILLAMÓN
JOSÉ LUIS VIVAS LLACH
FRANCISCO SOCARRADES MARTÍ
CARLOS ESCORIHUELA ARTOLA
VICENTE FARNÓS DE LOS SANTOS
VIRGINIA OCHOA DE CHINCHETRU
ARANTXA MIRALLES BENAGES
FRANCISCO RIBERA VAN-DAAELEN
JAVIER SIMÓN MARTÍN
FERNANDO TORRENT GUINOT
JOSÉ MANUEL BUENO HOLGUÍN

MEDITERRÁNEO HOLIDAYS, S.L.
DG AEROCAS
INVABE CASTELLÓN, S.L.
TIMBRADO BURRIANENSE, S.L.
CAIXABANK, S.A.
HOSTELERÍA DOS, S.L.
HOSBEC
HOTEL MONTREAL
ASHOTUR
HOTEL TERMAS MARINAS EL PALASIET
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO
AGRETUR
ASOC. DE EMPRESARIOS DE SEGORBE
CLUB NÁUTICO DE OROPESA DEL MAR
MEDIA MARKT S.A.U.

Otras Instituciones:

Corte de Arbitraje

Institución Mediadora Cámara Castellón

5.7.-REPRESENTACIONES EN OTRAS ENTIDADES

AEROPUERTO DE CASTELLÓN

Consejo de Administración: M^a Dolores Guillamón Fajardo

AUTORIDAD PORTUARIA

Consejo de Administración: M^a Dolores Guillamón Fajardo

Patronato Fundación PortCastelló: M^a Dolores Guillamón Fajardo

AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ

Consejo Social de la Ciudad: M^a Dolores Guillamón Fajardo

GENERALITAT VALENCIANA

Comisión de Artesanía: M^a Carmen Miralles Fabregat

Consejo Turismo de la Comunitat Valenciana: M^a Dolores Guillamón Fajardo

Mesa de rehabilitación del Instituto Valenciano de la Edificación: Ángel Miguel
Pitarch Roig (Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos)

Observatorio del Comercio: M^a Carmen Miralles Fabregat

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

Patronato provincial de Turismo: M^a Dolores Guillamón Fajardo

Consejo provincial de Gobernanza Participativa: A. Jesús Ramos Estall

Consell provincial de la Dona: M^a Dolores Guillamón Fajardo

UNIVERSITAT JAUME I

Consejo Social: A. Jesús Ramos Estall

Fundació Universitat Jaume I - Empresa de la Comunitat Valenciana M.P (FUE-UJI):
M^a Dolores Guillamón Fajardo

FUNDACIÓN GLOBALIS

Patronato: Leopoldo Monfort Reverter

FUNDACIÓN HOSPITAL PROVINCIAL

Patronato: M^a Dolores Guillamón Fajardo

UNIÓN DE MUTUAS

Junta Directiva: M^a Dolores Guillamón Fajardo

CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS INNOVADORAS DE CASTELLÓN (CEEI)

Junta Directiva: A. Jesús Ramos Estall

CONSEJO DE CÁMARAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Comité Ejecutivo: M^a Dolores Guillamón Fajardo

Pleno: M^a Carmen Miralles Fabregat e Ignacio Ferrer Ros de Ursinos

CÁMARA DE ESPAÑA

Pleno: M^a Dolores Guillamón Fajardo

Asamblea General de Cámaras: M^a Dolores Guillamón Fajardo

Patronato Fundación INCYDE: M^a Dolores Guillamón Fajardo

FERIA VALENCIA

Patronato: M^a Dolores Guillamón Fajardo

INSTITUTO FERIA DE ALICANTE (IFA)

Patronato: M^a Dolores Guillamón Fajardo

OTRAS ENTIDADES

Junta Arbitral de Consumo

Patronato municipal de fiestas

Consejo local de Comercio

Foro Municipal de Convivencia Intercultural

Observatorio del Comercio

Junta Arbitral de Transporte

Comité Impulsor de Cruceros de Castellón

Ayuntamiento de Burriana: Consejo local de Comercio

Ayuntamiento de Onda: Consejo local de Comercio

Ayuntamiento de Oropesa del Mar: Sistema Local de Innovación

Ayuntamiento de Vinaròs: Consell Local d'Inclusió i Drets socials

Ayuntamiento de Benicarló: Consejo de Desarrollo Local

5.5.- Nº DE PLENOS Y COMITÉS EJECUTIVOS CELEBRADOS

5.5.1.-PLENOS:

- 18 de marzo de 2025
- 25 de junio de 2025
- 18 de septiembre de 2025
- 27 de noviembre de 2025

5.5.2.-COMITES EJECUTIVOS

- 14 de enero de 2025
- 25 de febrero de 2025
- 18 de marzo de 2025
- 23 de abril de 2025
- 27 de mayo de 2025
- 25 de junio de 2025
- 22 de julio de 2025
- 18 de septiembre de 2025
- 23 de octubre de 2025
- 27 de noviembre de 2025
- 18 de diciembre de 2025

Castellón, a 15 de junio de 2026

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp is blue and contains a large 'C' in the center, with the text 'Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón' around the perimeter and 'Castellón' at the bottom.

Fdo.: **ANTONIO JESÚS RAMOS ESTALL**
Secretario General
Cámara de Comercio de Castellón